



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8687
(Septiembre 21 de 2011)**

"Por el cual se suspende el concurso de méritos, para la conformación del Registro de Elegibles del cargo de Juez de Pequeñas Causas en Penal, convocado mediante Acuerdo PSAA08-4528 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 14 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO QUE

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó mediante Acuerdo PSAA08-4828 de 2008 a concurso de méritos, entre otros, los cargos de Juez de Pequeñas Causas, teniendo en cuenta su creación, mediante la Ley 1153 de 2007.

Durante el desarrollo de la convocatoria, la Ley 1153 de 2007, fue declarada inexecutable por la H. Corte Constitucional en sentencia C-879 de 2008. En cumplimiento del mencionado fallo se presentó el proyecto de Ley No. 23/09 Senado. 152/10 Cámara ante el H. Congreso de la República el día 20 de julio de 2008, "Por medio de la cual se establece el Tratamiento de los Delitos Menores", el cual fue archivado en Junio 21 de 2011, en virtud a que el mismo completó dos legislaturas sin ser aprobado en su totalidad.

De acuerdo con lo anterior, si bien el cargo de Juez de Pequeñas Causas existe dentro de la estructura de la Rama Judicial, no existen a la fecha cargos de Juez de Pequeñas Causas en materia penal, dentro de su planta de cargos.

Ante este hecho sobreviniente y hasta tanto el legislador siguiendo las previsiones de la Corte Constitucional, expida la Ley que diseñe el sistema de Pequeñas Causas en penal, y permita al Consejo Superior de la Judicatura, crear los cargos dentro de la planta de la Rama, se considera necesario suspender el concurso de méritos destinado a la conformación del registro de elegibles para el cargo de Juez de Pequeñas Causas en Penal, ante la inexistencia de cargos que puedan ser provistos por el sistema de méritos.

En mérito de lo expuesto, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suspender el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para el cargo de Juez de Pequeñas Causas en Penal, convocado mediante Acuerdo 4528 de 2008, hasta tanto se expida la ley que organiza y define las competencias de los referidos cargos.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

UACJ